



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN PARA DENUNCIAS DE ESTUDIANTES POR ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL, CONFORMADO POR RESOLUCIÓN N° 1338/2024.-**

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024  
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 11675 del 13/11/2024 de la Abog. LILIANA GALEANO, Directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano, por el cual eleva acta de conclusión del comité de investigación para denuncias de estudiantes por acoso laboral y/o sexual, conformado por Resolución N° 1338/2024.-

En el Acta se recomienda la aplicación de las siguientes medidas, de conformidad al protocolo:

1. Respecto al denunciado: solicitar que se aparte de la atención de la librería y que designe otra persona para esa función. Esta medida debe realizarse de forma inmediata, con el objetivo de precautelar a las denunciadas y en atención a los años de atención al frente de la librería y el estado de salud que refirió el denunciado.
2. Respecto a las denunciadas: recibir asesoría psicológica y legal, quedando como responsable de implementar la medida la Asesoría Jurídica de la FADA UNA.
3. Respecto al local de la librería, recomendar al Consejo Directivo la formalización del espacio de la librería y solicitar que la FADA tenga participación en el contrato de prestación de servicios.
4. Respecto a la comunidad universitaria: llevar adelante una campaña de socialización con toda la comunidad educativa del protocolo de acoso.

La Resolución del Consejo Directivo N° 656/21/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, VERSIÓN 01".-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:**

**APROBAR** las recomendaciones realizadas por el Comité de investigación para denuncias de estudiantes por acoso laboral y/o sexual, conformado por Resolución N° 1338/2024, sobre la aplicación de las siguientes medidas, de conformidad al protocolo:

1. Respecto al denunciado: solicitar que se aparte de la atención de la librería y que designe otra persona para esa función. Esta medida debe realizarse de forma inmediata, con el objetivo de precautelar a las denunciadas y en atención a los años de atención al frente de la librería y el estado de salud que refirió el denunciado.
2. Respecto a las denunciadas: recibir asesoría psicológica y legal, quedando como responsable de implementar la medida la Asesoría Jurídica de la FADA UNA.
3. Respecto al local de la librería, recomendar al Consejo Directivo la formalización del espacio de la librería y solicitar que la FADA tenga participación en el contrato de prestación de servicios.
4. Respecto a la comunidad universitaria: llevar adelante una campaña de socialización con toda la comunidad educativa del protocolo de acoso.

**Art. 2°:**

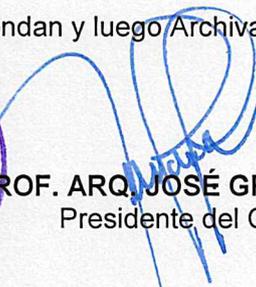
**ENCOMENDAR** a la DGTH, proceder a comunicar lo establecido a las partes afectadas.

**Art. 3°:**

**COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo